OTROSÍ DE REDUCCIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-DP-485-2021 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y SUAREZ ESPITIA YOVANNY

Entre los suscritos a saber: LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, entidad pública, con Nit 800.186.061-1, representada por el doctor JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.761, en su calidad Director Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 1143 del 04 de septiembre de dos mil veinte (2020), y posesionado según acta número 075 del 07 de septiembre de dos mil veinte (2020), en ejercicio de la delegación de funciones recibidas del Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 20 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No. 1360 del 30 de octubre 2020, quien para efectos del presente contrato se denominara LA DEFENSORIA, de una parte y de la otra SUAREZ ESPITIA YOVANNY, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74242055, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente otrosí de reducción al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-485-2021, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-485-2021 cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos."2. Que el plazo inicial pactado para la ejecución del contrato fue a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2021. 3.Que el valor del contrato inicial se pactó por la suma de Cuarenta y Un Millones Setecientos Quince Mil Pesos M/CTE ($41715000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con honorarios mensuales pactados en Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($4635000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. 4. Que la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios CD-DP-485-2021 dispone que el plazo de ejecución contractual empieza a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única 5. Que este contrato inició la ejecución de actividades, el día 6/8/2021 (MM/DD/AAAA) conforme acta de inicio publicada en la plataforma SECOP II. 6. Que mediante solicitud interna elevada por parte del supervisor contractual, se hace necesario la modificación del bilateral en relación al ajuste del valor total del contrato, conforme al término de ejecución acorde con la suscripcion del acta de inicio. 7. Que dicha modificación no afecta el valor acordado con el contratista, por cuanto corresponde al valor no ejecutado entre la fecha de proyección del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades contractuales, por lo cual el valor de honorarios y plazo final de ejecución corresponden a los inicialmente pactados. 8. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula novena del contrato CD-DP-485-2021, la cual quedará así: El valor total estimado por concepto de honorarios en este contrato es de Treinta y Un Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos ($31363500) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez suscrita la presente modificación, el supervisor del contrato deberá solicitar ante la Subdirección Financiera la liberación del valor no ejecutado por acta de inicio, de conformidad con el presente escrito. CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas y disposiciones del contrato no modificadas por el presente documento, conservan plena vigencia.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes intervinientes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectado por: *Adriana Alfaro – Auxiliar Administrativo Grado 10 - Grupo de Registro y Selección de Operadores.*
Combinado para firma: *Brayan Cedeño – Auxiliar Administrativo Grado 6 - Grupo de Registro y Selección de Operadores.*
Revisó: *Victoria Maduro Goenaga -Responsable de Grupo de Registro y Selección de Operadores.*